

RESPUESTAS A OBSERVACIONES - IP-012 DEL 2025

ÍTEM	E-MAIL	PROONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIÓN	PÁGINA TdR	COMPONENTE	RESPUESTA
OBS-1	licitacionesproyectcar@gmail.com	PROYECTOS DEL CARIBE PROYECTCAR S.A.S.	ALFREDO FABIAN VUELTAS MOJICA	<p>En el numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, se solicita lo siguiente:</p> <p>"(...) En el caso de los contratos suscritos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos. (...)"</p> <p>Respetuosamente Solicitamos a la entidad modificar lo anterior, y admitir como prueba, la presentación de Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.</p>	1	Jurídico	<p>En atención a la observación presentada respecto del numeral 3.2.2 "Reglas comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante nacional y extranjero", en lo relacionado con la exigencia de soportes de pago en contratos suscritos entre privados, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:</p> <p>Una vez analizado el planteamiento formulado por el interesado, la Entidad acoge favorablemente la observación, en el entendido de que la acreditación de la ejecución y pago de contratos celebrados entre particulares puede realizarse mediante distintos medios idóneos, siempre que permitan verificar de manera clara, objetiva y verificable la efectiva prestación del servicio y la realización de los pagos correspondientes.</p> <p>En consecuencia, la Entidad admitirá como medio válido de acreditación, además de la certificación contractual y el acta de liquidación cuando aplique, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, siempre que dicha certificación esté acompañada de la copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país de origen del profesional que expide el documento.</p> <p>El ajuste antes descrito será incorporado mediante la correspondiente el ALCANCE 1 a los Términos de Referencia, la cual será publicada oportunamente en la página web de la fiduciaria, en el enlace https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos, para conocimiento de todos los interesados.</p>
OBS-2	licitacionesproyectcar@gmail.com	PROYECTOS DEL CARIBE PROYECTCAR S.A.S.	ALFREDO FABIAN VUELTAS MOJICA	<p>En el numeral 3.4 REQUISITOS PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA.</p> <p>(11) El postulante deberá indicar el valor correspondiente a la administración, imprevisto e utilidad - AIU propuesto para su oferta, los cuales se entenderán indicados en porcentajes. El postulante es autónomo de establecer los porcentajes correspondientes a cada uno de los componentes del AIU, es decir a la administración, imprevista y utilidad; no obstante, la sumatoria de los tres NO PODRÁ sobrepasar el valor del AIU establecido por la ANM. Al momento de establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. Solicitamos a la entidad eliminar esta nota, toda vez que, el presente proceso corresponde a la Interventoría, no a la obra, por tal motivo no hay forma para el contratista de Interventoría realizar cobros sobre AIU.</p>		Técnico	<p>En atención a la observación presentada respecto del numeral 3.4 "Requisitos para presentar la postulación económica", específicamente frente a la exigencia relacionada con la indicación del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), la Entidad se permite manifestar lo siguiente:</p> <p>Una vez analizado el planteamiento expuesto por el interesado, la Entidad acoge favorablemente la observación, en tanto se evidencia que la inclusión de dicha exigencia no resulta procedente para el presente proceso de selección, toda vez que este corresponde a un contrato de interventoría, y no a un contrato de obra.</p> <p>En efecto, el esquema de AIU es propio de los contratos de obra, en los cuales se reconocen costos indirectos asociados a la ejecución material de actividades constructivas. En contraste, en los contratos de interventoría la estructura económica se fundamenta en honorarios profesionales, costos directos y gastos asociados a la prestación del servicio, razón por la cual no resulta aplicable ni exigible la desagregación ni la indicación de porcentajes de AIU.</p> <p>En consecuencia, con el fin de evitar confusiones en la estructuración de las ofertas económicas, garantizar la coherencia del proceso con la naturaleza del contrato y salvaguardar los principios de selección objetiva, claridad y transparencia, la Entidad procederá a eliminar la nota relacionada con la exigencia del AIU del numeral 3.4 de los Términos de Referencia.</p> <p>El ajuste antes descrito será incorporado mediante la correspondiente el ALCANCE 1 a los Términos de Referencia, la cual será publicada oportunamente en la página web de la fiduciaria, en el enlace https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos, para conocimiento de todos los interesados.</p>
OBS-3	licitacionesproyectcar@gmail.com	PROYECTOS DEL CARIBE PROYECTCAR S.A.S.	ALFREDO FABIAN VUELTAS MOJICA	Solicitamos a la entidad prorrogar la fecha de cierre por un término de 4 días, esto es hasta el 13 de enero de 2026.		Administrativo	<p>En atención a la solicitud presentada relacionada con la prórroga de la fecha de cierre del proceso de selección, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:</p> <p>Una vez analizada la petición formulada por el interesado y evaluadas las condiciones del proceso, la Entidad acoge favorablemente la solicitud de ampliación del plazo, considerando pertinente otorgar un término adicional que permita a los potenciales postulantes estructurar adecuadamente sus propuestas, sin afectar el cronograma general del proceso.</p> <p>En consecuencia, la Entidad ha decidido prorrogar la fecha de cierre del proceso hasta el día TRECE (13) DE ENERO DE 2026, fecha en la cual se realizará el cierre y recepción de las postulaciones, en los términos y condiciones que se indiquen en el ajuste correspondiente.</p> <p>El ajuste antes descrito será incorporado mediante la correspondiente el ALCANCE 1 a los Términos de Referencia, la cual será publicada oportunamente en la página web de la fiduciaria, en el enlace https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos, para conocimiento de todos los interesados.</p>
OBS-4	licitacionesproyectcar@gmail.com	PROYECTOS DEL CARIBE PROYECTCAR S.A.S.	ALFREDO FABIAN VUELTAS MOJICA	Con el fin de darle celeridad al proceso de evaluación solicitamos a la entidad modificar el literal D. COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO, en el sentido de que se exija la presentación del personal al proponente adjudicatario.		Técnico	<p>Revisado el planteamiento del interesado, la Entidad acoge la observación formulada, en el entendido de que la exigencia de hojas de vida y soportes del personal propuesto no corresponde a un requisito habilitante ni a un factor de evaluación dentro de la etapa de selección, sino que su verificación debe surtirse con posterioridad a la adjudicación, como condición para el inicio de la ejecución contractual. En consecuencia, la Entidad suprimirá el componente D, trasladando la presentación y verificación del personal mínimo requerido a la etapa posterior a la adjudicación del contrato.</p> <p>El ajuste antes descrito será incorporado mediante la correspondiente el ALCANCE 1 a los Términos de Referencia, la cual será publicada oportunamente en la página web de la fiduciaria, en el enlace https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos, para conocimiento de todos los interesados.</p>
OBS-5	karen.gonzalez@cemos.a.es	CEMOAS COLOMBIA	CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER	Página 65 - Solicitamos se sirvaclarar el mecanismo de pago de la Interventoría en el evento en que se presenten retrasos en la ejecución de la obra por causas no imputables a la Interventoría.	65	Técnico	<p>En atención a la observación presentada respecto de la página 65, relacionada con la solicitud de aclaración del mecanismo de pago del contrato de Interventoría en el evento en que se presenten retrasos en la ejecución de la obra por causas no imputables a la Interventoría, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:</p> <p>El esquema de pago del contrato de Interventoría se encuentra estructurado bajo una modalidad de costo fijo y costo variable, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia, atendiendo a la naturaleza del servicio contratado y a la adecuada asignación de riesgos contractuales.</p> <p>En este sentido, se precisa que:</p> <p>El componente de COSTO FIJO, correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, está destinado a cubrir los costos asociados al personal mínimo fijo de Interventoría, gastos administrativos y demás costos directos y tributarios inherentes a la ejecución del contrato. Este componente se reconoce mediante pagos mensuales iguales, mes vencido, durante el plazo de ejecución contractual, previa aprobación del informe mensual de intervención por parte de la Supervisión.</p> <p>En consecuencia, en caso de presentarse retrasos en la ejecución de la obra por causas no imputables a la Interventoría, y siempre que el contrato de Interventoría se encuentre vigente y la Interventoría continúe prestando el servicio y cumpliendo sus obligaciones contractuales, el pago del componente de costo fijo continuará siendo reconocido en los términos pactados, en atención a que corresponde a costos permanentes necesarios para la adecuada prestación del servicio, independientemente del ritmo de avance de la obra.</p> <p>El componente de COSTO VARIABLE, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, se reconoce única y exclusivamente en proporción al avance real y efectivamente ejecutado de las actividades objeto de intervención, conforme al plan operativo aprobado y a la estimación de avance validada por la Supervisión.</p> <p>Por lo tanto, en escenarios de retraso en la ejecución de la obra, este componente solo será reconocido en función del avance real de las actividades supervisadas, sin que haya lugar al pago de valores por actividades no ejecutadas.</p> <p>En atención a la fase de observaciones, la Entidad se permite informar lo siguiente:</p>
OBS-6	karen.gonzalez@cemos.a.es	CEMOAS COLOMBIA	CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER	Se solicita aclarar si para etapa de licitación se requiere la presentación de las hojas de vida y soportes para el personal, en caso afirmativo, se solicita a la entidad considerar la presentación de las hojas de vida del personal clave: Director General de Interventoría, Arquitecto y Especialista en Sistemas Modulares Metálicos. De Interventoría	53	Técnico	<p>Revisado el planteamiento del interesado, la Entidad acoge la observación formulada, en el entendido de que la exigencia de hojas de vida y soportes del personal propuesto no corresponde a un requisito habilitante ni a un factor de evaluación dentro de la etapa de selección, sino que su verificación debe surtirse con posterioridad a la adjudicación, como condición para el inicio de la ejecución contractual. En consecuencia, la Entidad suprimirá el componente D, trasladando la presentación y verificación del personal mínimo requerido a la etapa posterior a la adjudicación del contrato.</p> <p>El ajuste antes descrito será incorporado mediante la correspondiente el ALCANCE 1 a los Términos de Referencia, la cual será publicada oportunamente en la página web de la fiduciaria, en el enlace https://www.davibank.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos, para conocimiento de todos los interesados.</p>